



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2013
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Gonzalo Moliner Tamborero

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a once de septiembre del año dos mil trece, siendo las trece horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Conceder a **D. XXX**, Juez del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, **con efectos del día 27 de junio de 2013 y hasta el 29 de julio del mismo año, fecha de su incorporación por alta médica (octavo mes de licencia y 2 días de noveno mes)**, con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 2- Conceder a **DOÑA XXX**, Magistrado de XXX, **prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de agosto de 2013** (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 3- Conceder a **D^a XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 3 días y con efectos del día 17 de agosto de 2013 hasta el 20 del mismo mes, fecha en que se produjo el parto (3 días del noveno mes de licencia), y a la vista del parte médico aportado, dicho período ha de considerarse



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 4- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de una medida de refuerzo para la UPAD PENAL Nº 1 DE BURGOS, consistente en la aplicación a dicho órgano judicial, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de la funcionaria **D^a MARÍA TERESA FERNÁNDEZ LANDETA** del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, efectuándose mensualmente un seguimiento de la evolución de la medida, teniendo en cuenta que el origen de la misma se enmarca en la problemática que trae consigo la implantación del nuevo modelo de oficina judicial en el partido judicial de Burgos.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria designada al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria nombrada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que en el ámbito de sus competencias autoricen a efectos económicos la medida acordada si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 5- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 1 DE PAMPLONA.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Secretario Judicial Sustituto al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Secretario Judicial Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia

I - 6- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la prórroga del nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa el JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 5 DE MADRID.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios en régimen de interinidad, a los órganos objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de los funcionarios designados, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática, a los integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 7- Acordar acusar recibo del escrito de fecha 30 de agosto de 2013 al Magistrado-Juez de lo Mercantil nº 4 de Barcelona, **DON LUIS RODRIGUEZ VEGA**, teniendo por cumplimentado lo previsto en el Acuerdo I-10 de la Comisión Permanente de 10 de julio de 2013, sobre concesión de licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial para su desplazamiento a **Malabo (Guinea)** durante los días **2 al 13 de septiembre de 2013**.

I – 8- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el ANEXO I de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I – 9- Acordar **la estimación de la petición** de la jueza sustituta **Elisabet Luque Báez**, en el sentido de que se **certifique** al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de haber pertenecido a la carrera judicial, en el **primer semestre de 2008** habría sido incluida en el **grupo Segundo**; en el **año 2009** habría sido incluida en el **Listado de juzgados de instrucción** en el tramo **Tercero**; en el **primer semestre de 2010** habría sido incluida con **5 días computables** en el **Listado de juzgados de primera instancia** en el tramo **Tercero** y con **135 días computables** en el **Listado de juzgados de primera instancia e instrucción** en el tramo **Primero**; en el **segundo semestre de 2010** habría sido incluida con **160 días computables** en el **Listado de juzgados de primera instancia e instrucción** en el tramo **Segundo**; en el **primer semestre de 2011** habría sido incluida, con **2 días**, en el **Listado de juzgados de lo penal** en el tramo **Primero** y con **60 días** en el **Listado de juzgados de primera instancia e instrucción** en el tramo **Tercero**; y en el **segundo semestre de 2011**, con **1 día**, en el **Listado de juzgados de lo primera instancia** en el tramo **Primero**, con **2 días** en el **Listado de juzgados de violencia sobre la mujer** encuadrada en el tramo **Primero**, con **116 días** en el **Listado de juzgados de instrucción** en el tramo **Tercero** y con **37 días** en el **Listado de juzgados de primera instancia e instrucción** en el tramo **Tercero**; en el **primer semestre de 2012** con **177 días computables** en el **Listado de juzgados de instrucción** en el tramo **Segundo**; y en el **segundo semestre de 2012** con **58 días** en el **Listado de juzgados de primera instancia e instrucción** en el tramo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Tercero. No se acuerda certificación de rendimientos en el año 2007 y en el segundo semestre de 2008 por no haber alcanzado en nivel de cumplimiento de objetivos de al menos el 100% del módulo de dedicación.

I - 10- Acordar la estimación de la petición de la jueza sustituta **María Asunción Puertas Ibáñez**, en el sentido de que se **certifique** al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de haber pertenecido a la carrera judicial, en el **segundo semestre de 2008** habría sido incluida en el **grupo Primero**; en el año **2009** habría sido incluida en el **Listado de juzgados de instrucción** en el tramo **Primero**; en el **primer semestre de 2010** habría sido incluida con **2 días computables** en el **Listado de juzgados de menores** en el tramo **Primero**, con **9 días computables** en el **Listado de juzgados de instrucción** en el tramo **Tercero**, con **29 días computables** en el **Listado de juzgados de lo penal** en el tramo **Segundo** y con **11 días computables** en el **Listado de juzgados de primera instancia** en el tramo **Segundo**; en el **segundo semestre de 2010** habría sido incluida con **72 días computables** en el **Listado de juzgados de menores** en el tramo **Segundo**, con **4 días** en el **Listado de juzgados de primera instancia** en el tramo **Segundo** y con **12 días** en el **Listado de juzgados de primera instancia e instrucción** en el tramo **Primero**; en el **primer semestre de 2011** habría sido incluida, con **1 día**, en el **Listado de juzgados de menores** en el tramo **Primero**, con **3 días** en el **Listado de juzgados de primera instancia e instrucción** en el tramo **Tercero**, con **5 días** en el **Listado de juzgados de lo penal** en el tramo **Primero** y con **1 día** en el **Listado de juzgados de primera instancia** en el tramo **Tercero**; y en el **segundo semestre de 2011**, con **122 días**, en el **Listado de juzgados de familia** en el tramo **Primero**; en el **primer semestre de 2012** con **10 días computables** en el **Listado de juzgados de instrucción** en el tramo **Tercero**, con **2 días** en el **Listado de juzgados de primera instancia** en el tramo **Primero** y con **80 días** en el **Listado de juzgados de familia** en el tramo **Primero**; y en el **segundo semestre de 2012** con **29 días** en el **Listado de juzgados de instrucción** en el tramo **Segundo**, con **4 días** en el **Listado de juzgados de primera instancia** en el tramo **Primero**, con **1 día** en el **Listado de juzgados de lo social** en el tramo **Primero** y con **31 días** en el **Listado de juzgados de violencia sobre la mujer** en el tramo **Tercero**. No se acuerda certificación de rendimientos en el año 2007 y en el primer semestre de 2008 por no haber alcanzado en nivel de cumplimiento de objetivos de al menos el 100% del módulo de dedicación.

I – 11- Acordar la estimación de la petición de la jueza sustituta **Inmaculada Francisca Parrado Caparrós**, en el sentido de que se certifique al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden, como anexo a los Listados aprobados en su día, las siguientes posiciones: en el primer semestre de 2012 con 114 días computables en el **Listado de juzgados de lo social** en el tramo **Segundo**; y en el segundo semestre de 2012 con 123 días computables en el **Listado de juzgados de lo social** en el tramo **Primero**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I – 12- Acordar la estimación de la petición de la jueza sustituta **María del Carmen Mira López**, en el sentido de que se certifique al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden, como anexo a los Listados aprobados en su día, las siguientes posiciones: en el primer semestre de 2012 con 182 días computables en el *Listado de juzgados de lo penal* en el tramo Segundo; y en el segundo semestre de 2012 con 59 días computables en el *Listado de juzgados de lo penal* en el tramo Segundo.

I – 13- Acordar la estimación de la petición de la jueza sustituta **Haidé Costa Villaró**, en el sentido de que se certifique al Ministerio de Justicia a efectos retributivos que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponde, como anexo a los Listados aprobados en su día, la siguiente posición: en el segundo semestre de 2012 con 62 días computables en el *Listado de juzgados de lo social* en el tramo Primero.

I – 14- Aprobar el informe en relación a la posible Extensión de Efectos de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 7 de mayo de 2012, relativa a la percepción de retribuciones variables, interesado por la propia Sala, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.4 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el Recurso contencioso-administrativo núm. 2/238/2013.

I – 15- Aprobar el informe en relación a la posible Extensión de Efectos de la Sentencia de la **Sala Tercera del Tribunal Supremo** de fecha 7 de mayo de 2012, relativa a la percepción de retribuciones variables, interesado por la propia Sala, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.4 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el Recurso contencioso-administrativo núm. 2/238/2013.

I – 16- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias**, de 7 de agosto de 2013, relativo al acceso al Palacio de Justicia de Gijón fuera de los horarios del vigilante de seguridad.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I – 17- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

Acuerdo de Sala de Gobierno 22 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Las Palmas,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

celebrada el 5 de julio de 2013, relativa a la exención de reparto para el Juzgado de lo Penal número 5.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Santa Cruz de Tenerife, celebrada el día 16 de julio de 2013, relativa a la asignación de asuntos al Sr. Juez de Adscripción Territorial nombrado como Juez de Apoyo para los Juzgados de lo Penal de Santa Cruz de Tenerife.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I – 18- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

Acuerdo de Sala de Gobierno 8 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Santander, celebrada el 8 de julio de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 8 de julio de 2013, que aprueba las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Santander, celebrada el día 4 de julio de 2013, relativas a la creación de nuevas clases de reparto sobre procedimientos declarativos cuyo objeto se relacione con la adquisición de participaciones preferentes, deuda subordinada y obligaciones convertibles y atribuírsela de forma exclusiva al Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santander con efectos del 12 de julio. Para la efectividad de esta medida se propone la asignación de la Juez de Adscripción Territorial, Doña Cristina Rodiz García, a éste Juzgado.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I – 19- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 8 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Salamanca, celebrada el día 21 de junio de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto, en concreto las normas 7ª, competencia en determinados delitos y procedimientos, la 8ª, exhortos penales, y la 9ª, apelaciones en juicios de faltas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Soria, celebrada el 17 de junio de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de León, celebrada el 5 de julio de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 9 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de León, celebrada el 31 de mayo de 2013, relativa a la corrección a las normas de reparto durante el plazo de seis meses, momento en que se evaluará la carga de trabajo de cada uno de los Juzgados de Instrucción del Partido Judicial.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 9 de julio de 2013, que toma conocimiento de la propuesta de la Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de los Juzgados de Ávila, celebrada el 12 de junio de 2013, relativa a la unificación de los criterios de actuación en relación con los procedimientos de ejecución hipotecaria.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I – 20- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 28 de junio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Albacete, celebrada el día 27 de junio de 2013, relativa al reparto de los procedimientos asignados a los titulares de los Juzgados de lo Social números 1 y 2 en los casos en que se produzca la abstención de la Magistrada Doña Olga Leal Scasso, que sirve en comisión de servicios el Juzgado de lo Social número 3.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Illescas, celebrada el 13 de junio de 2013, relativa a la exención de reparto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número, con funciones en materia de violencia de género.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de los Juzgados de Tomelloso, celebrada el 3 de julio de 2013, relativa al texto de las normas refundidas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I – 21- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, de 16 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Tarragona, celebrada el 13 de junio de 2013, relativa a la suspensión temporal, durante dos meses de los asuntos a repartir al Juzgado de Refuerzo y reasignación de asuntos a remitir por cada Juzgado.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I – 22- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de junio de 2013, que toma conocimiento de la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Elche**, celebrada el 24 de mayo de 2013, en relación con los procesos de ejecución hipotecaria sobre finca que constituya vivienda habitual del ejecutado, dada la reciente entrada en vigor de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de junio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Gandía (Valencia)**, celebrada el día 28 de mayo de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 3 de julio de 2013, que aprueba las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Vinaroz**, celebrada el 6 de junio de 2013, relativas a la modificación de las exenciones de reparto a favor de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 4 y 3 de Vinaroz.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 17 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Torrevieja**, celebrada el 15 de noviembre de 2011, relativa a la refundición de las normas de reparto de asuntos penales.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 17 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Vinaroz**, celebrada el 21 de junio de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 17 de julio de 2013, que toma conocimiento de la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Castellón**, celebrada el 19 de abril de 2013, no considerando procedente ampliar la exención de reparto solicitada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Castellón.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Acuerdo de Sala de Gobierno de 24 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Requena**, celebrada el 9 de julio de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I – 23- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, de 28 de junio de 2013, que toma conocimiento del acta de la Sala de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Pontevedra, celebrada el 7 de junio de 2013, sobre acuerdos relativos a determinadas cláusulas abusivas en contratos celebrados con consumidores.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I – 24- 1.-Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco** de fechas 5 y 9 de julio de 2013, sobre propuestas de las Juntas de Jueces de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los tribunales.

2.- Por cuanto afecta al contenido de los acuerdos que se refieren a los criterios y actuaciones llevadas a cabo por el Juzgado de lo Penal número 7 de Bilbao, procede asimismo interesar del Servicio de Inspección la emisión de informe acerca de la problemática puesta de manifiesto en la documentación trasladada a la Comisión Permanente.

I – 25- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 1 y 22 de julio de 2013, que aprueban, respectivamente, las normas de reparto para la Sala de lo Civil y Penal y toma conocimiento del escrito del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre adscripción de Magistrados a ala sección 9ª bis y modificación de las normas de reparto entre las Secciones Sexta y Primera de dicha Sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I – 26- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 22 de julio de 2013,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

que ratifica la propuesta de la Presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid, en relación a la adscripción de la Magistrada Doña Lourdes Casado López a la Sección Vigésimo Novena de dicha Audiencia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I – 27- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

Acuerdo de Sala de Gobierno 1 de julio de 2013, que toma conocimiento del acta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, celebrada el 24 de mayo de 2013, relativa a la especialización de Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en materia de personal.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de los Juzgados de Coslada, celebrada el día 24 de junio de 2013, relativa a la exención de reparto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Coslada.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 22 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Madrid, celebrada el 12 de julio de 2013, relativa a eximir al Juzgado de lo Social número 12 de reparto de las demandas firmadas por el Letrado Don Javier Carrasco Ibáñez, esposo de la Magistrada titular y eximir al Juzgado de lo Social número 12 de reparto de las demandas en que el Fondo de Garantía Salarial figure como demandante o como demandado principal.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 28- Tomar conocimiento de las comunicaciones remitidas por el Excmo. Sr. Presidente del **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, con las que se adjunta los Acuerdos adoptados por el Presidente y por la Sala de Gobierno del citado Tribunal, que a continuación se especifican:

Acuerdo de Sala de Gobierno de 1 de julio de 2013, que aprueba la adscripción de Doña Cristina Infante Areses, Juez de Adscripción Territorial de la provincia de Málaga, a los Juzgados de Primera Instancia números 9 y 10 de dicha ciudad, a partir del 15 de junio de 2013, así como la distribución de cometidos.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de julio de 2013, que aprueba la renovación de la adscripción al Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrada de Adscripción Territorial, Doña María Jesús de Pilar Márquez, por un periodo de seis meses, así como la distribución de asuntos.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de julio de 2013, que toma conocimiento del acuerdo de la Presidencia de 15 de julio, prorrogando durante seis meses más la prórroga de adscripción de la Magistrada de Adscripción Territorial, Doña Clara Eugenia Hernández Valverde para la Audiencia Provincial de Almería.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de julio de 2013, que toma conocimiento de la adscripción de Don Nimrod Pijpe Molinero, Juez de Adscripción Territorial de Andalucía en Málaga, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estepona, desde el 20 de septiembre de 2013, por un periodo de cuatro meses.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 115 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial.

I - 29- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

Acuerdo de Sala de Gobierno 1 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Sevilla**, celebrada el 17 de junio de 2013, relativa a las normas de reparto.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 1 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Osuna (Sevilla)**, celebrada el día 13 de junio de 2013, relativa a la creación de un servicio Común Procesal en el partido judicial.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de julio de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados Primera Instancia e Instrucción de Roquetas de Mar**, celebrada el 11 de julio de 2013, relativa a las sustituciones entre Jueces en los casos de abstenciones.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de julio de 2013, que toma conocimiento de las dudas planteadas por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Jaén**, celebrada el 4 de julio de 2013, en relación al creciente número de demandas presentadas con relación a las cláusulas suelo, las cuales se están dirigiendo al Juzgado de lo mercantil.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 30- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Supremo**, en su reunión de fecha 24 de julio de 2013, relativo a la propuesta de la Presidencia de la Sala Tercera que informa que la Sección Segunda de dicha Sala actuará como Sección Única a partir del 1 de septiembre de 2013.

Asimismo se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I – 31- Autorizar para los casos en que resulte necesario, el alojamiento de una noche adicional de los participantes en el **Taller "La Salud y el Bienestar del Juez"** que se celebrará en Sevilla los días 19 y 20 de septiembre, tramitándose una ampliación de dicho expediente UNICAMENTE en caso de que una vez realizadas las liquidaciones y redistribución del gasto correspondientes, se excediera del presupuesto inicial.

I – 32- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de Asociaciones judiciales profesionales, la Comisión Permanente acuerda conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de la Magistrada miembro de la Asociación **"Jueces para la Democracia"**, **DOÑA MIREN NEKANE SAN MIGUEL BERGARECHE**, con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Bizkaia, al objeto de asistir a la reunión de seguimiento del **Plan de Igualdad de Género del Consejo General del Poder Judicial**, que tendrán lugar en **Madrid**, el día **18 de septiembre de 2013**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesario para su desplazamiento.

I – 33- Vista la solicitud promovida por **DON ALBERTO SALTO GARCIA**, Juez de Apoyo en el Juzgado de lo Social nº 1 de Granollers (Barcelona), conceder al interesado LICENCIA EXTRAORDINARIA del artículo 237 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial con objeto de realizar el curso de formación correspondiente en el CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, al haber superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, convocadas por Orden JUS/3636/2009, de 28 de diciembre, según consta en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de julio de 2013, comprendiendo únicamente el periodo lectivo.

Para realizar la toma de posesión, habrá de solicitar de este Consejo licencia extraordinaria del artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, que se cursará por conducto y con el Informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, o bien un permiso ordinario del artículo 213.

Una vez nombrada deberá ejercitar expresamente la opción por permanecer en servicio activo en la Carrera Judicial si así lo desea, solicitando-en tal caso-la correspondiente excedencia en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

I – 34- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a la Magistrada **DOÑA LUISA MARÍA TORRES VARGAS**, con efectos desde la fecha de nombramiento para el cargo de Letrada al servicio del Tribunal Supremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I – 35- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. ANTONI ROTGER CIFRE**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 8 de Palma, con efectos económicos y administrativos del día 2 de septiembre de 2013, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del día 9 de septiembre de 2013, y disponer que el Magistrado **D. Juan Pedro Yllanes Suárez**, quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional de la misma localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la referida Ley.

I – 36- Adscribir permanentemente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE VIGO** a un Juez Sustituto, por tratarse de un órgano incluido en el listado elaborado por el Servicio de Inspección sobre los Juzgados de Instrucción que tramitan macrocausas relacionadas con la corrupción y que, en este caso, se concreta en el conocido como “Caso Cinco Jotas”, donde se investiga una compleja red de decenas de empresas por la emisión de facturas falsas y percepción indebida de subvenciones. asumiendo la Juez Sustituta parte de la carga del Juzgado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I – 37- Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 51 DE MADRID**, a favor de la Magistrada DOÑA ADELA VIÑUELAS ORTEGA, titular del Juzgado de lo Penal número 19 de Madrid, a fin de que el Magistrado titular pueda dedicar su atención preferente a la conclusión de la causa que se cita “Caso “Madrid Arena, encargándose la Magistrada comisionada de la celebración de los Juicios de Faltas.

La Magistrada Comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con carácter retroactivo, para los meses de Septiembre y Octubre, salvo que la Magistrada de refuerzo disfrute durante esos meses las vacaciones anuales, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I – 38- Renovar la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada D^a MARIA ELENA MAYOR RODRIGO, titular del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE GUADALAJARA** con funciones de Registro Civil, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de SEIS MESES, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria de la Sra. Mayor Rodrigo, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla-La Mancha, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

I – 39-1.-Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuestas relativa a la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE GUADALAJARA**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre, a favor de D.^a MARIA GÓMEZ GARCÍA, Secretaria Judicial titular de dicho Juzgado, así como de D. EVARISTO FERNÁNDEZ VILLAR, Secretario Judicial de refuerzo, así como del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de D.^a ROCÍO HERRERA DEL OLMO y D.^a MARIA ESTHER LALLANO GONZALO, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, D.^a ISABEL PRAT FELIZ, D.^a ROCÍO CAMARILLO CAMARILLO, D.^a MARIA LOURDES SALAS RUIZ, D.^a MARIA CRUZ VELASCO MARQUEZ y D.^a MARGARITA NÁCHER MARTIN, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en el propio Juzgado que se pretende reforzar.

Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, se efectúe el nombramiento, en régimen de interinidad y por término de seis meses, de un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para el JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 de Guadalajara.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de SEIS



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESES, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la medida de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio, de la Comisión de Modernización e Informática y a los Integrantes de la Comisión Permanente, y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I – 40- 1.-Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MADRID**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre, a favor de D.^a AMELIA DEL VALLE ZAPICO, Secretaria Judicial titular de dicho Juzgado.

2.-Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA MERCEDES SINTAS BRAVO, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal de D. JESÚS ALVAREZ ARAUJO, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal, ambos destinados al órgano que se pretende reforzar.

Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

Dicha medida se concede en atención al nivel de entrada del órgano (121%) y sobre todo a la necesidad de culminar la instrucción de las DP 7432/2010, al haberse abstenido el titular.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de TRES MESES, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funcionarios designados al objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la medida de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, de la Comisión de Modernización e Informática y a los Integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I – 41- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para reforzar el **DECANATO DE LOS JUZGADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ**, en atención a que la petición se justifica para desarrollar labores de registro y reparto de asuntos que asume el Decanato, dados los cambios frecuentes de los 3 funcionarios del mismo asignados y elevado número de asuntos ingresados, unido a la incorporación de la nueva aplicación informática OFRE que requiere más tiempo para el registro de los asuntos, siendo el retraso actual en esta materia de 10 días.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del funcionario en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del funcionario designado, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática, a los integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I – 42- Adscribir permanentemente para reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL DE PAMPLONA** a la Juez Sustituta D^a ANA SOL LEZÁUN LARUMBE, como medida de refuerzo para dichos Juzgados, a fin de contener el preocupante aumento de asuntos pendientes en los Juzgados.

Esta medida de adscripción se adopta, dadas las excepcionales circunstancias concurrentes:

En primer lugar parece indudable que, dada la desproporcionada carga de trabajo y la pendencia en este orden, ha de adoptarse una medida de apoyo judicial, ya que concurre la situación que describe el apartado 1 del art. 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de “excepcional retraso o acumulación de asuntos”.

En segundo lugar, al concurrir una situación muy similar en los Juzgados del partido, parece también evidente que no cabe que el refuerzo se realice por la vía preferente señalada en los dos primeros párrafos del citado artículo, ya que ni hay peticiones de comisión voluntaria ni existe órgano en el que concorra la escasa carga de trabajo que permitiría, conforme al apartado 2, la comisión obligatoria.

Como consecuencia, habría que acudir al apartado 3 del mismo artículo, que permite acordar la adscripción en calidad de jueces de apoyo, por este orden, a los jueces de adscripción territorial a que se refiere el artículo 347 bis, a los jueces en expectativa de destino conforme al artículo 308.2, a los jueces que estén desarrollando prácticas conforme al artículo 307.2 y excepcionalmente a jueces sustitutos y magistrados suplentes.

Solicitada en su momento Comisión de Servicio, con relevación de funciones, la Comisión Permanente acordó denegarla por acuerdo número 21 de 24 de julio de 2013, considerando que la vía oportuna para llevar a cabo el plan de urgencia y refuerzo necesario era la de la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de algún otro Juez o Magistrado, de conformidad con el artículo 216 bis de la LOPJ. Sin embargo, ofrecida por la Sala de Gobierno del T.S.J. de Navarra, la comisión de servicio sin relevación de funciones a través de la Extranet de los jueces, no ha habido ninguna solicitud.

Por lo tanto, se está en la situación excepcional que contempla al final el citado apartado 3 de adscripción de juez sustituto”.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Juez Sustituta adscrita podrán, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial. o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial)

Las precedente medida se establece por un periodo de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación de la Juez Sustituta al órgano judicial objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta, participándose tal cese al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales que integran las Comisiones Permanentes y de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Navarra y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus propias competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos la medida acordada, si lo permitieran sus disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I – 43- Adscribir a un Magistrado Suplente, a la **SECCIÓN SEXTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE A CORUÑA**, con sede en Santiago de Compostela,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

dada la existencia de dos macrocausas, una con 7 acusados y 83 testigos y otra con 20 acusados y 200 testigos, que penden de señalamiento y cuyo enjuiciamiento perturbaría el normal funcionamiento de la Sección, durante el tiempo que dure la vista oral y diez días para el dictado de la sentencia en ambas causas, de forma que comenzaría el mismo día del inicio del juicio y concluiría diez días después de su conclusión, no considerándose necesaria la adscripción permanente que se solicita, a la vista del nivel de entrada de asuntos (107% en 2012 y 113% en 2013, tras la modificación del sistema de medición), y teniendo en cuenta que en los primeros seis meses de este año ha disminuido la pendencia de 766 a 700 asuntos.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá durante el tiempo que dure la vista oral y diez días para el dictado de la sentencia de las dos macrocausas que penden en la Sección, plazo que comenzará el mismo día del inicio del juicio y concluiría diez días después de su conclusión. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I – 44- Participar el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que la designación del Juez de Adscripción Territorial de apoyo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **DON JUAN JOSÉ TOSCANO TINOCO**, con destino actual en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Fuenlabrada, que cesaría en dicho destino y pasaría a ser adscrito, como refuerzo, a la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid a partir del día 1º de octubre de 2013, con una duración de seis meses, es de su competencia, debiendo ser comunicada dicha designación a la Sala de Gobierno del citado Tribunal y al interesado y puesta en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial para su debido control de legalidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento y efectos procedentes, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática y de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I – 45-Retirar del orden del día la propuesta de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** sobre adscripción de un Juez sustituto y distribución de carga de trabajo en el Juzgado de lo Social número 40 de los de Madrid.

I – 46-1 Aprobar la DISTRIBUCION DE ASUNTOS aplicable a la referida medida, para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA** consistente básicamente:

El Magistrado Titular del Juzgado se ocupará de:

Declarar y controlar el 80% de los nuevos concursos que no sean de personas física, que se registre en el Juzgado, así como el control y resolución sobre el resto de concursos que se estén tramitando en el Juzgado.

Dictar las Sentencias de los incidentes concursales sin vista pendientes al momento de aprobación del acuerdo, así como de los nuevos que queden para resolver de aquellos procedimientos que terminen en los números 1,3,5,7 y 9.

Dictar las resoluciones de los procedimientos señalados en Sala de Vista (dos días por semana), sean del tipo que sean, alternando los dos primeros martes de mes, pasa seguir con los dos miércoles, y así de manera sucesiva.

La Magistrada JAT se ocupará;

Declarar y controlar todas las cuestiones de los concursos de persona física, tanto de los nuevos como de los ya declarados en el Juzgado.

Declarar y controlar todas las cuestiones del 20% de concursos de sociedades que se declaren desde la entrada en vigor de este acuerdo a la aprobación del mismo.

Dictar las resoluciones de los procedimientos señalados en Sala de Vista, sean del tipo que sean, alternando los dos primeros miércoles de mes, para seguir con los dos martes siguientes, y así de manera sucesiva.

Controlar y resolver todas las cuestiones que se susciten en el seno de los procedimientos que no sean de materia concursal.

Dictar las sentencias de los incidentes concursales sin vista pendientes al momento de aprobación del acuerdo, así como de los nuevos que queden para resolver de aquellos procedimientos que terminen en los números 0,2,4,6 y 8.

2.- En consecuencia, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial se da por enterada del nombramiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de la Jueza de Adscripción Territorial de apoyo a dicho Tribunal Superior D^a MARIA JESÚS DEL PILAR MÁRQUEZ, para reforzar el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la Comisión de Modernización e Informática y de la Comisión Permanente, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesado/os y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I – 47- Aprobar el Plan de Actuación que será de aplicación a la Medida de Refuerzo aprobada por Acuerdo nº I-59 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 3 de julio de 2013, para los **JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**, que ha sido remitido, con informe favorable, por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para el seguimiento de la Jurisdicción Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de este territorio y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

I – 48- Tomar conocimiento y acusar recibo de Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de junio de 2013, que aprueba las propuestas de la Junta de Jueces de los Juzgados de Arganda del Rey, celebrada el 22 de abril de 2013, relativas las nuevas propuestas sobre planes de sustituciones en órganos judiciales unipersonales; problemática en los procedimientos de ejecución hipotecaria y monitorios y control de oficio de los intereses de demora y posible compilación o modificación de las normas de reparto actualmente vigentes.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de junio de 2013, que aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de los Juzgados de Getafe, celebrada el 3 de junio de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de junio de 2013, que aprueba provisionalmente la propuesta del Madrid Decano de los Juzgados de, relativa a que D^a María Gracia Parera de Cáceres, Magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 3 de Madrid, realice sustitución en el Juzgado de Primera Instancia nº 94 de Madrid, desde el día 28 de mayo de 2013 hasta la incorporación de la titular de dicho órgano judicial, con la precisiones que se especifican.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de junio de 2013, que aprueba las propuestas de la Junta de Jueces de los Juzgados de Torrejón de Ardoz, celebrada el 17 de mayo de 2013, relativas a las modificaciones de las normas de reparto civiles, aclaración de las normas que regulan el traspaso de asuntos tras la separación de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

jurisdicciones y aprobar el orden de sustitución, en supuestos de abstención y recusación.

Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de junio de 2013, que aprueba la propuesta del Decano de los Juzgados de Madrid de 30 de abril de 2013, relativa la realización de la sustitución en el Juzgado de Primera Instancia número 59 de Madrid por la Magistrada Doña María Serantes Gómez, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 85, desde el 3 de mayo de 2013, hasta la incorporación de la titular.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 49- Elevar al Pleno propuesta de destinar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a **D^a JACINTA CANCHO BORRALLO**, Magistrada del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz), al Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de los de Badajoz, al considerar que se ha producido con relación a su destino actual situación de incompatibilidad sobrevenida, sobre la base de los antecedentes e informes que constan en la documentación sometida a la Comisión Permanente.

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a la interesada, quien deberá tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de veinte días a contar desde la práctica de dicha notificación.

I - 50- Ante las noticias aparecidas en los medios de comunicación, en relación con posibles seguimientos al Magistrado **D. José Castro Aragón**, titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Palma de Mallorca, la Comisión Permanente censura cualquier injerencia que pueda llevarse a cabo sobre la labor jurisdiccional de éste, como de cualquier otro Juez o Magistrado.

Trasládese al Ministerio del Interior la preocupación del Consejo General del Poder Judicial ante hechos de esta naturaleza, a fin de que lleve a cabo las actuaciones que resulten oportunas para evitar cualquier injerencia que pueda perturbar la independencia judicial.

II - 1- Estar a lo acordado por esta misma Comisión Permanente en sesión de 9 de septiembre de 2013, sobre concesión de comisión de servicio para los días 12 y 13 de septiembre a los Magistrados que figuran en la propuesta.

II - 2- Retirar del orden del día la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales relativa a la participación de una delegación del Consejo General del Poder Judicial en la visita institucional a Turquía los días 23 a 25 de septiembre de 2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 3- Por razones de urgencia, en funciones de Pleno y al amparo de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, se encomienda a la Comisión de Estudios e Informes el inicio de los trámites legalmente previstos para proceder a la modificación del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, a fin de regular el descanso de los Jueces y Magistrados al término de la prestación del servicio de guardia, sobre la base de los términos recogidos en la documentación de la propuesta.

Elévese el presente acuerdo al Pleno en la primera sesión que celebre para su oportuna ratificación.

II - 4- Conceder comisión de servicio para el día 27 de septiembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, -con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II-, a D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, y a D. HUGO NOVALES BILBAO, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Girona para participar en la 47ª Reunión de Puntos de Contacto de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil (EJNCC) en el marco del Auxilio Judicial Internacional, que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica) en las fechas citadas.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Por último, se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 5- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Navarra, sobre detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del **lanzamiento** de vivienda familiar y medidas de carácter social. 2.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue. 3.- Interesar del Pleno la designación de los dos representantes del Consejo que formarían parte de la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula novena del Convenio.

II - 6- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación de Constitucionalistas de España, cuyo objetivo viene definido en la cláusula primera del Convenio. 2.- Dicho Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue. 3.- Interesar del Pleno la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

designación de los dos representantes del Consejo que formarían parte de la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula tercera del Convenio.

II - 7- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación Mobile Word Capital Barcelona, para el estudio y proyección judicial de las tecnologías de la información. 2.- Dicho Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue. 3.- Interesar del Pleno la designación de los dos representantes del Consejo que formarían parte de la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula quinta del Convenio.

II - 8- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, El Ministerio de Justicia y la Universidad Nacional de Educación a Distancia de las Islas Baleares para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales. 2.- Dicho Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue. 3.- Interesar del Pleno la designación de los dos representantes del Consejo que formarían parte de la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula octava del Convenio.

II - 9- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, El Ministerio de Justicia y la Universidad de León, para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales. 2.- Dicho Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue. 3.- Interesar del Pleno la designación de los dos representantes del Consejo que formarían parte de la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula novena del Convenio.

II - 10- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, El Ministerio de Justicia y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales. 2.- Dicho Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue. 3.- Interesar del Pleno la designación de los dos representantes del Consejo que formarían parte de la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula octava del Convenio.

II - 11- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Poder Judicial, El Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales. 2.- Dicho Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue. 3.- Interesar del Pleno la designación de los dos representantes del Consejo que formarían parte de la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula octava del Convenio.

II- 12- Conceder comisión de servicio a **D. Jacinto José Pérez Benítez**, Magistrado de la Sección nº 1 de la Audiencia Provincial de Pontevedra, para participar como experto en el curso de la Academia de Derecho Europeo (ERA) REFJ1326 “Procedimientos transfronterizos en materia civil: reclamaciones monetarias y justicia europea” que tendrá lugar en Barcelona los días 19 y 20 de septiembre de 2013.

Las fechas de la comisión de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

II - 13- Aprobar la participación de Dña. Cristina González Beilfuss, letrada de Relaciones externas e institucionales de la Escuela judicial y de D. Antonio Marchal Martos, jefe de Unidad a la reunión que se ha convocado en Bruselas el día 20 de septiembre de 2013 en relación a los proyectos merecedores de subvención.

Conceder a Dña. Cristina González Beilfuss y a D. Antonio Marchal Martos la correspondiente comisión de servicios para el día 20 de septiembre de 2013, así como para los días anterior y posterior al mismo por si fuere necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar un crédito de mil cuatrocientos setenta y uno euros con treinta y dos céntimos (1.471,32 €) para cubrir los gastos de desplazamiento y manutención, que se imputará al programa 111 0 del presupuesto para el año 2013 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

II - 14- Conceder la sustitución de D. JUAN MARTÍNEZ MOYA por D. RUBEN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ para asistir al acto de entrega de “Premios de la Calidad de la Justicia, que tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre, según lo acordado por esta Comisión Permanente en fecha 13 de agosto de 2013, punto II-4.

II-15- Conceder comisión de servicio, con derecho al resarcimiento de los gastos de viaje y al percibo de las dietas que reglamentariamente les correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, a los/las Presidentes/as de los Tribunales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Superiores de Justicia para asistir al **solemne acto de Apertura** del Año Judicial que se celebrará en la sede del Tribunal Supremo el próximo día 16 de septiembre de 2013.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las catorce horas y cinco minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL